FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS **Código: MAGC –F03**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA-2021
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y/o abandono en los asilos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.	
Código BPIN No.	2021080010097	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	27//01/2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**Santiago Vásquez Valderrama**	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Gestión Social**	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicio de Apoyo a la Gestión.	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política de Colombia manifiesta en su artículo 46 que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria; y finaliza señalando que el Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. La Ley 1251 de 2008, estableció normas para procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. En dicha ley se especifican las obligaciones asignadas al Estado, la familia y la sociedad para la protección y atención a los adultos mayores. Asimismo, la Ley 1315 de 2009 fijó los criterios de los Centros de Protección, también llamados de bienestar o centros residenciales, mediante la cual

	señala que son lugares destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les ofrece hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan un alto índice de dependencia. En este sentido en reiterada jurisprudencia la Corte Constitucional ha desarrollado el alcance e interpretación del articulo 46 recién referido, en fallos como la Sentencia T- 252 de 2017: *Respecto de los adultos mayores existe una carga específica en cabeza del Estado, la sociedad y la familia para que colaboren en la protección de sus derechos, ya que éstos se encuentran en una situación de vulnerabilidad mayor en comparación con otras personas. Sin embargo, el Estado es el principal responsable de la construcción y dirección de este trabajo mancomunado, que debe tener como fin último el avance progresivo de los derechos de la población mayor.* Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” en su línea de trabajo H. Dignidad y felicidad para los Adultos Mayores plantea los siguientes objetivos: (…) *2) Suministrar servicios de cuidado oportunos, suficientes y de calidad para los adultos mayores; (3) brindar oportunidades para que los adultos mayores tengan una vida activa y saludable y (4) disponer de una institucionalidad eficiente para la atención efectiva de los adultos* Por otro lado, plan de desarrollo 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA” en su artículo 13 POLITICA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL*”* estableció que respecto a la población adulta mayor el diagnóstico de la política determinó que: “*el distrito debe garantizar los derechos fundamentales de los adultos mayores y elevar el nivel de vida de esta comunidad”* Derivado de lo anterior el numeral 13.4.3 del plan de desarrollo determinó la implementación del “PROYECTO CENTROS DE BIENESTAR” cuyo fin es el de brindar un ambiente optimo, saludable y humanizado a los adultos mayores en condición de abandono y/o vulnerabilidad. De igual forma, el Ministerio de la Protección Social definió la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2014-2024, la cual está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial, a los mayores de 60 años. Con énfasis en aquellas personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad social,

económica y de género. Es una Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común: visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez, planteando una visión a futuro mediante acciones a corto, mediano y largo plazo.

El Distrito de Barranquilla pretende ofrecer a los adultos mayores desprotegidos o en condiciones de abandono y/o vulnerabilidad una oferta de servicios que consiste en hospedaje, alimentación, atención psicológica, atención primaria en salud, atención cultural y recreativa, entre otros servicios, cumpliendo de esta forma los mandatos constitucionales contenidos en el artículo 1 y artículo 2 donde se erigió al estado colombiano como un estado social de derecho basado en la dignidad humana.

De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, la meta de atención del programa aludido, es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Gestión Social, teniendo en cuenta que dentro de sus funciones está: “Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas, en especial de aquellas en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector”

En atención a lo expuesto, y a la necesidad de darle la continuidad requerida al servicio de atención integral a los adultos mayores durante la vigencia 2021, corresponde a la Secretaría Distrital de Gestión Social adelantar las actividades pertinentes, en cuanto a su deber de gestionar la promoción del bienestar integral del adulto mayor, lo cual les provee un mejor nivel de vida.

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Gestión Social ha solicitado a la Secretaría General la suscripción de un contrato que tenga por objeto: *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y/o abandono en los asilos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.*

El Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.

Así mismo, la Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS **Código: MAGC –F03**

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y/o abandono en los asilos en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

OBJETIVO GENERAL

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y/o abandono remitidos por el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

Objetivos Específicos:

- Garantizar y restablecer los derechos de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y/o abandono
- Brindar un adecuado bienestar nutricional al adulto mayor a través del suministro de una alimentación completa, equilibrada, suficiente y adecuada en óptimas condiciones de inocuidad, así mismo realizar tamizajes, seguimientos y educación nutricional que permitan mejorar sus hábitos alimenticios y estado de Salud y Nutrición
- Realizar diagnósticos de las condiciones de salud a los adultos mayores, destinados a cuantificar en términos funcionales las capacidades y problemas médicos, que permitan elaborar planes de acción en promoción que incluyan actividades educativas, preventivas, curativas y rehabilitadoras.
- Incrementar y/o preservar las actividades básicas de la vida diaria de los adultos mayores beneficiarios a través de movimientos corporales, posturas, acondicionamiento físico, y actividades físicas dirigidas a la funcionalidad; y garantizar que el centro de bienestar tenga las condiciones adecuadas que mitigue riesgos de accidentalidad.

	• Desarrollar acciones encaminadas al cuidado de la salud mental que favorezcan las condiciones de bienestar de los adultos mayores beneficiarios. • Ejecutar actividades de esparcimiento recreativas para el fortalecimiento de las relaciones interpersonales y de los vínculos afectivos entre los residentes para la sana convivencia • Velar por la gestión documental del adulto mayor desde el momento de su ingreso, a través de la gestión y fortalecimiento del trabajo en red. • Contribuir a una mejor calidad de vida del adulto mayor brindándole conocimiento del proceso de envejecimiento desde la esfera social para estimular y mantener sus capacidades. El Centro de bienestar contará con un Plan de Atención Integral, el cual comprenderá un conjunto de acciones que trabajarán de manera articulada buscando intervenir las diferentes dimensiones (social, física, cognitiva y emocional) de una persona con la finalidad de fortalecerlas. Inicialmente, constará de una caracterización sociodemográfica donde se detallarán datos relevantes del beneficiario que permitirán describir los antecedentes y situación actual del adulto mayor como edad, sexo, nivel de escolaridad, estado civil y demás; en segunda instancia, se llevará a cabo una valoración integral que constará de diferentes instrumentos estandarizados y avalados que permitirán medir la capacidad funcional de cada adulto mayor al ingreso del Centro donde se establecerá su estado nutricional, físico, cognitivo, psicoafectivo, social y su historia de vida. Con base a los resultados se generará un plan de intervención por cada uno de los usuarios, este se definirá como el conjunto de estrategias que se emplearán con el fin de mejorar la funcionalidad del adulto mayor, en lo cual se involucrará el equipo interdisciplinario que trabajará de manera conjunta para obtener el máximo beneficio de los adultos mayores valorados. Todas las acciones que se practiquen estarán registradas en un libro que funcionará como una bitácora la cual permitirá realizar revisiones de manera periódica de los canales de atención integral, para determinar si existen signos o síntomas que deban ser reportados al sistema de salud. La bitácora así mismo es una herramienta que permitirá llevar el registro de la documentación de forma cronológica, de modo que a medida que se vaya desarrollando el plan de atención del adulto mayor, los resultados se plasmarán para tener un claro seguimiento de este mismo plan centrado en la persona.

	Con base a lo anterior, la puesta en marcha de dicho plan iniciará con el ofrecimiento de condiciones básicas que contribuirán al mejoramiento de la salud y al bienestar de los adultos mayores, favoreciendo su envejecimiento saludable y activo. Este plan lo integrará una alimentación balanceada, que contribuirá a contrarrestar las deficiencias nutricionales y sus consecuencias, conformado con un capital humano disponible para ser guía en los procesos de cuidados, atención, enseñanza, hábitos, y motivación. Y finalmente, garantizará la atención integral con la asistencia permanente de insumos y servicios directos e indirectos que suplirán las necesidades básicas fundamentales como gozar de implementos para el cuidado de la higiene personal, productos de subsistencia básica individual y servicios indirectos como luz eléctrica, agua potable, gas natural entre otros. En cuanto a las acciones que se requieren en el Plan de Atención para un adecuado servicio de alimentación, se iniciará con una valoración a cada residente, la cual consistirá en realizar un diagnóstico nutricional mediante la toma de medidas antropométricas tales como peso y medición de la talla para calcular el índice de masa corporal (IMC), que permitirá establecer su estado nutricional, identificando hábitos alimenticios y detectando situaciones de deficiencia de alimentos para así diseñar menús de acuerdo a su estado de salud. Este Diseño de Ciclos de Minutas está basado en la minuta patrón establecida para Adultos de 50 a 74 años por el Instituto Colombiano de Bienestar familiar -ICBF- y las GABAS (Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la población colombiana). que garantizan una dieta completa, suficiente, adecuada y equilibrada. Se contemplará en estas minutas el suministro de suplementos nutricionales en casos que se requiera adicionar y mejorar el estado de salud y nutrición del beneficiario. Con la finalidad de hacer ajustes a estas minutas, se realizará una Estandarización de minutas, para establecer cantidades que asegurarán el requerimiento calórico y nutricional de los adultos mayores beneficiarios. El centro de bienestar permanentemente ejercerá Supervisión de Elaboración de Minutas, la cual realizará control de procesos en las diferentes etapas de su elaboración; compra, recepción y almacenamiento, y también supervisará a las personas que manipulan los alimentos en todos los procesos de preparación, cocción, distribución y entrega al Adulto Mayor. El servicio de alimentación incluirá el acompañamiento a los residentes durante el tiempo de consumo de las raciones, para garantizar su aceptación y consumo. También incluirá el control diario a raciones servidas y raciones consumidas a fin de determinar el porcentaje de aprovechamiento de los adultos mayores.

	Continuamente en la atención nutricional se realizarán talleres que promoverán los buenos hábitos alimenticios y la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles que permitirán mejorar el estado nutricional de los adultos mayores y también evaluará los procesos desarrollados buscando implementar mejoras. La praxis social que se lleve en el transcurso del tiempo permitirá identificar múltiples aspectos que inciden en el bienestar de las personas. Por lo tanto, se hace necesario la diversificación y complementación de los servicios. Como se ha mencionado anteriormente, la metodología se propondrá para garantizar la coherencia en los servicios de atención, la coordinación en las intervenciones y la participación activa del adulto mayor en cada uno de sus planes de acción. La institución contará con un equipo de profesionales que realizarán acciones interdisciplinarias para alcanzar el máximo beneficio. Para ello, será indispensable la aplicación de instrumentos para valorar la funcionalidad en el adulto mayor. **Interdisciplinariedad** • Desde la psicología, se valorarán todas las funciones cognitivas del sujeto seguidamente de su comportamiento, se busca establecer la presencia de probable deterioro cognoscitivo mediante la entrevista al adulto mayor, sin embargo, en aras de cuantificar la valoración, se aplicará la escala Minimental que permitirá evaluar el sentido de orientación, la memoria, el lenguaje, atención y calculo, y la memoria diferida. Para conocer el estado emocional. se aplicará un Yesavage en la versión abreviada que ayudará a identificar síntomas asociados a la depresión, que a su vez afectará el desenvolvimiento y la nutrición de quien la padece. • El estado nutricional, evaluará las condiciones nutricionales del individuo a través de la escala MNA (Mini Nutritional Assessment). El objetivo de la escala será establecer si existe desnutrición, dicho instrumento está conformado por 18 preguntas de las cuales 6 pertenecen al tamizaje y 12 a la confirmación, a esto se le suma la medida antropométrica basada en el índice de masa corporal. Dependiendo del resultado del estudio será necesario el asesoramiento nutricional en concordancia con el médico tratante y el servicio de nutrición.

	• El médico llevará a cabo una revisión física, que tiene como objetivo conocer el estado de salud en el que se encuentra el adulto mayor. Seguidamente, se realizará una anamnesis donde se le interrogará sobre los antecedentes personales y familiares y el uso de medicamentos. En segunda instancia, se realizará una revisión por sistemas que consistirá en los síntomas que presenta el adulto mayor para proceder con el examen físico teniendo en cuenta los resultados de la anamnesis. Con base a lo anterior, se emitirá una impresión diagnostica. Continuamente, se llevará a cabo la valoración de fragilidad, la cual constará de cinco preguntas de autopercepción, se buscará identificar este síndrome común en esta etapa de la vida. Las valoraciones permitirán tomar acciones para la implementación de estrategias que ayuden a fortalecer de manera integral al adulto mayor. . • El área social, que se encontrará a cargo del trabajador social, realizará previamente una valoración a través del cuestionario DUKE, que tendrá como objetivo evaluar de forma cuantitativa el apoyo social percibido por la persona adulta mayor. Dicho instrumento constará de 11 preguntas calificables, cuyas respuestas son cuantificables mediante una escala tipo Likert. Ocho de estas preguntas tratarán sobre situaciones de apoyo social y 3 dirigidas a situaciones afectivas. Es importante destacar que el trabajador social contará con conocimientos en dinámicas sociales que le permitirán un abordaje integral del estado real de las redes sociales del adulto mayor. • La funcionalidad física, valorada a través del fisioterapeuta a través de las escalas de Barthel y Tinetti, darán cuenta de las AVD (Actividades de la Vida Diaria) del adulto mayor, la ejecución de la marcha y el equilibrio, en la cual se obtendrá una estimación cuantitativa del grado de dependencia del sujeto. Luego de la valoración, se plantearán estrategias para la adecuada intervención y se alcanzará el nivel de funcionalidad más alto posible. • La valoración odontológica permitirá identificar las posibles afecciones que limitan al adulto mayor para la absorción de los nutrientes de una manera adecuada. La atención en salud oral permitirá un impacto positivo en la vida social y psicológica de los adultos mayores, su

	importancia radicará en obtener un cambio en el criterio odontológico, basados en la experiencia emocional, social y la funcionalidad en esta población. Se Garantizará el bienestar permanente de los 70 adultos mayores atendidos como Residentes bajo los siguientes componentes de servicio: • **Hospedaje:** Se proporcionará alojamiento permanente, en cómodas habitaciones para ofrecer un descanso digno, diseñadas y acondicionadas con suficiente luz y ventilación, baños internos en cada habitación, adecuados para la asistencia de baño de personas en condición de discapacidad y se brindará al adulto mayor la seguridad de movilizarse por medio de barandas, cada residente contará con armario para ropa y artículos personales, cómodas camas, ventiladores, canasta para vestuario y lavandería del mismo. Amplias áreas comunes como comedores, áreas de esparcimiento y recreación. Todas estas zonas con el adecuado aseo, y mantenimiento diario por parte del personal logístico, con el objetivo de garantizar un completo clima de higiene, tranquilidad y convivencia con los demás habitantes. • **Alimentación:** Se proporcionará alimentación adecuada y balanceada, con los valores nutricionales requeridos para 70 adultos mayores, a través de minutas alimenticias diseñadas por un profesional en Nutrición, teniendo en cuenta el estado de salud y las restricciones médicas y patologías de los adultos mayores para la preparación de los alimentos. Se suministrarán tres raciones de alimentos o platos fuertes y dos meriendas distribuidas así: Desayuno 7:30 AM, Merienda (1) 10:00 AM, Almuerzo 12:00 PM, Merienda (2) 3:00 PM y cena 5:00 PM; Incluirá también el acompañamiento y asistencia para aquellas personas en condición de discapacidad o que no puedan ingerir alimentos con facilidad.

	• **Capital Humano**: Comprenderá al grupo de personas que participarán activa y directamente en la ejecución del servicio de atención a los Adultos Mayores. Este servicio es de vital importancia, incluirá un equipo de trabajo conformado por un Director Técnico, un Médico General, un Odontólogo, un Fisioterapeuta, un Psicólogo, un Terapeuta Ocupacional, un Trabajador Social, un Jefe Enfermería, veinte Auxiliares de Enfermería para la atención de los residentes, un profesional en Nutrición y Dietética, cuatro Auxiliares de Cocina, cuatro Auxiliares de Servicios Generales, tres Auxiliares área de Mantenimiento, y tres Porteros, brindando servicios profesionales y técnicos con un enfoque humanizado para un goce digno de esta etapa de la vida. • **Insumos Directos**: Corresponderá a todos los bienes materiales requeridos para la prestación óptima del servicio y que serán consumidos directamente en el servicio (Alimentos, productos de aseo, productos de subsistencia básica individual). • **Servicios Indirectos**: Comprenderá todos los demás factores que apoyarán y cooperarán a la completa y eficiente realización de los dos componentes anteriores. Se traducirá como la gestión y organización del Capital Humano y la consecución de los Insumos (Personal de gestión EPS y general, acompañamiento hospitalización, servicios públicos, suministros de uso general, mantenimiento y reparaciones locativas). • **Servicio de Lavandería:** Se suministrará al personal insumos propios para este servicio, el cual nos garantizará la higiene de productos. Este servicio se realizará semanalmente para la ropa de los adultos mayores, y el de las instalaciones que se realizará todos los días**.** • **Atención Interdisciplinaria:** Se mantendrá una atención integral de diversas disciplinas como Psicología, Atención Médica, Pastoral, Nutrición y Dietética, Fisioterapia, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Odontología, y Enfermería para los 70 adultos mayores, con el fin de satisfacer todas las necesidades y atenciones requeridas de acuerdo con el estado de salud físico y mental. Para este componente, se contará con el apoyo y asesoría de Universidades y

profesionales idóneos en cada uno de estos campos de acción multidisciplinaria.

- **Recreación y Esparcimiento:** Se brindará a 70 adultos mayores de manera diaria jornadas de recreación, esparcimiento y entretenimiento a través de juegos, concursos, actividades lúdicas, manualidades, danza, canto, fiestas y celebraciones. Además, las salidas a los sitios turísticos de la ciudad estarán sujetas a las restricciones de movilidad impuestas por el gobierno nacional y los gobiernos locales (gobernación y alcaldía distrital), por la emergencia producida por la pandemia generada por el Covid-19.

Se proyectará una atención integral para 70 adultos mayores en calidad de residentes, con servicios permanentes y se brindará atención las 24 horas del día del año que incluirá:

- Brindar una atención humanizada, integral en las áreas de la salud física, mental, oral, socio familiar, ocupacional, espiritual y lúdicas.
- Proporcionar un servicio nutricional adecuado y ajustado a las necesidades de cada residente.
- Propiciar acciones y actividades para mantener y mejorar la rehabilitación en las áreas física y mental del residente mejorando su capacidad funcional.
- Mejorar el entorno institucional mediante la adecuación de algunos aspectos relacionados con la infraestructura física y tecnológica.
- Proveer los recursos necesarios para que el equipo profesional continúe prestando un servicio con calidad.

Este proyecto se desarrollará mediante la implementación de diversos componentes, los cuales a su vez contendrán actividades específicas, objetivos y productos entregables como lo son valoraciones, tamizajes, informes y seguimientos interdisciplinarios:

MEDICINA Y ENFERMERIA:

- Evaluación médica inicial y actualización de la información.
- Control y seguimiento de los residentes según valoración inicial en especial aquellos con patologías crónicas.
- Valoración inicial de preingreso al aspirante.
- Rondas médicas y de enfermería.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS **Código: MAGC –F03**

	• Remisiones a instituciones de salud cuando sea pertinente. • Tamizajes y Control de signos vitales. • Actividades de cuidados generales. • Realizar curaciones en caso de presentarse la necesidad. • Procurar por el buen estado de salud de la población atendida. • Atención por auxiliares de enfermería 7 días a la semana, durante las 24 horas del día. • Valoración final. • Valoración síndrome de fragilidad • Estrategia de intervención de los resultados hallados en la escala de Frail o de Linda F. • Capacitación de primeros auxilios para el adulto mayor y sus diferentes estrategias de reanimación cerebro cardio pulmonar (RCCP) ***FISIOTERAPIA:*** • Valoración inicial y de pre ingreso. • Mejorar y mantener la funcionalidad del adulto mayor. • Analizar los posibles eventos adversos presentados por caídas. • Implementar estrategias para reducir al mínimo el número de caídas que se puedan presentar tanto de los adultos mayores como de los empleados. • Valoraciones de seguimiento y control. • Valoración final, para medir los avances obtenidos con cada uno de los adultos mayores. ***TRABAJO SOCIAL*** • Coordinar el proceso de ingreso del adulto mayor al centro de bienestar. • Fortalecer las relaciones y vínculos afectivos entre los residentes y sus familiares, creando programas de encuentros para tratar temas de interés. • Contribuir a la recreación de los residentes de la Fundación mediante el uso didáctico de medios de recreación. • Visitas domiciliarias, estudio psicosocial. • Contribuir a mejorar la calidad de vida de los residentes, gestionando ante la EPS, los servicios médicos. • Gestionar los documentos de identificación y afiliación al SGSSS.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS **Código: MAGC –F03**

	NUTRICIÓN Y DIETETICA • Brindar una dieta balanceada de acuerdo a las patologías de base que tenga el adulto mayor que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor. • Valoración nutricional inicial y de preingreso. • Valoración de seguimiento y control, con el fin de identificar los cambios que ha presentado en el adulto mayor. • Realizar una historia nutricional. • Rondas diarias para garantizar que los residentes estén consumiendo los alimentos de acuerdo a lo establecido para cada uno. • Valoración final, con sus respectivas acciones de mejora. • Elaboración de ciclos de menú de acuerdo a las minutas establecidas para cada adulto mayor. • Participación en las entregas de turnos para identificar las novedades de del servicio. ***PSICOLOGIA*** • Valoracion Psicológica inicial y de preingreso, para identificar los diagnósticos de las enfermedades mentales presentes en el residente y generar planes de intervención. • Brindar herramientas para manejar el estrés y aumentar la autoestima para reforzar la resiliencia. • Valoración de seguimiento y control. • Rondas con el objetivo de identificar y solucionar la problemática del residente. • Identificar los factores de riesgos psicosociales de los residentes. • Brindar una dieta balanceada, de acuerdo a las patologías de base que tenga el adulto mayor, que garantice buenas condiciones de salud para el adulto mayor. • Valoración de seguimiento y control, con el fin de identificar los cambios en el adulto mayor. • Promocionar y ejecutar actividades de psicoestimulación integral. • Realizar charlas educativas sobre el manejo del estrés al personal a cargo del cuidado al adulto mayor • Fortalecer la convivencia y hábitos saludables de los residentes.

ODONTOLOGIA

- Valor inicial y de preingreso, para identificar los diagnósticos de las enfermedades de salud oral que presente el residente y generar plan de intervención.
- Documentar la información referente a la salud bucal del residente en su expediente
- Implementar protocolos y guías de manejos del servicio.
- Valoración de seguimiento y control.
- Rondas con el objetivo de identificar y solucionar la problemática del residente.
- Propender para que los adultos mayores tengan una buena salud oral.
- Remitir a la EPS cuando el estado de la salud oral del residente lo amerite (tratamientos periodontales, operatorios, quirúrgico, prótesis)
- Realizar talleres que estimulen la prevención de la enfermedad bucal y promueva la salud oral.

TERAPIA OCUPACIONAL Y RECREACIÓN

- Realizar talleres de artes manuales e intelectuales que garanticen la productividad tanto física como mental del residente.
- Propender el envejecimiento activo de los residentes beneficiarios.
- Asesorar a los trabajadores y demás profesionales en la implementación de estrategias que garanticen el aprovechamiento del tiempo libre de los adultos mayores beneficiarios.
- Todas las actividades serán realizadas con protocolos de bioseguridad

DIRECCIÓN TECNICA

- Garantizar que se cumplan los protocolos y las guías de atención.
- Contribuir a la realización de las diferentes actividades programadas por el grupo interdisciplinario en pro de los residentes y empleados.
- Contribuir a la recreación de los residentes apoyando los diferentes programas.
- Coordinar el programa de capacitaciones del recurso humano de la Fundación.
- Mantener un inventario con su respectivo archivo, que contenga toda la información de los residentes, acorde a los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital De Gestión Social.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>En el centro de bienestar se implementará el siguiente protocolo de admisión con los adultos mayores:

Etapa Inicial
• Visita domiciliaria familiar de preingreso.
• Valoración multidimensional a través del equipo interdisciplinario.
• Reconocimiento del Centro de Bienestar.
• Acompañamiento psicosocial con la finalidad de que se logre una fácil adaptación al nuevo espacio de vida.
• Instrucciones sobre las normas de convivencias dentro del centro de bienestar.
Etapa Secundaria
• Se realizará un informe detallado de la historia de vida del adulto mayor, el cual será anexado junto con las valoraciones en un archivo especial para los residentes.
• Selección por parte del adulto mayor de las actividades que sean de su mayor interés para garantizar la atención centrada en la persona.
• Suministros de elementos personales y de aseo

• Etapa final
• Adaptación del adulto mayor a su nuevo entorno.

Para la vigencia 2021, el servicio de atención integral al adulto mayor se prestará de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>Centro de bienestar</th><th>CUPOS 2021</th></tr>
<tr><td>Adultos mayores por atender</td><td>70</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>70</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.</td>
<td>Acta de Visita de Inspección expedida por la Secretaría Distrital de Salud.</td>
</tr>
</table>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS **Código: MAGC –F03**

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**Obligaciones Generales:** 1. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. 3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda. 4. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. 5. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. 6. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 7. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. 8. Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. 9. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato. 10. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta. 11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del contrato.

12. Destinar única y exclusivamente los recursos económicos que entrega el Distrito al cumplimiento del objeto del contrato, lo cual se verificará de la siguiente forma:
    a. Presentar a la SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL, el informe de gestión e informe financiero mensual, registro fotográfico y listado de las personas atendidas.
    b. Responder a las visitas en campo realizadas por el comité técnico y supervisor del contrato.
    c. Presentar cada vez que sea requerido los contratos y hojas de vida del talento humano que labora dentro del Centro de Protección y Bienestar.
13. El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato y acatar sus sugerencias para el desarrollo del proyecto.
14. El contratista en su rol de encargado de tratamiento de datos dará uso exclusivo de estos para el cumplimiento del objeto contractual y en concordancia con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y la política de tratamiento de datos del Distrito de Barranquilla.
15. El contratista debe inscribirse en la plataforma SECOP II.
16. Es responsabilidad del contratista cargar los documentos requeridos para la celebración del contrato en la plataforma SECOPII.
17. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar el objeto del contrato, con el personal idóneo, en cantidad suficiente para satisfacer en forma permanente y adecuada la atención integral de los residentes, de acuerdo con el número y condiciones físicas y psíquicas, en concordancia con lo establecido en las normas vigentes en cuanto a las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los Centros de Protección o Bienestar.

2. Garantizar que el Centro de Bienestar suministre los elementos de protección personal a la totalidad del equipo de trabajo, así como los elementos de dotación propios para el desarrollo de las actividades (uso

	de uniformes, gafas protectoras, tapabocas, fajas, batas, zapatos cerrados y demás requerimientos según sea el caso). 3. Construcción de planes de cuidado, capacitación del talento humano acorde a los resultados del diseño de la estrategia general de atención de los adultos mayores beneficiarios. 4. Garantizar el acompañamiento continúo de parte del equipo de profesionales al adulto mayor, a fin de garantizar resultados en la evolución e impacto en la atención a los adultos mayores beneficiarios. 5. Atender en su sede las visitas y/o jornadas de supervisión por parte del equipo interdisciplinario del programa adulto mayor, incluso aquellas que no sean previamente anunciadas. 6. Reportar mensualmente al Supervisor del contrato y al equipo técnico de Gestión Social, el listado de las personas atendidas al cual se le deberán anexar los siguientes documentos por beneficiarios relacionados: a. Certificado de estado de la cédula de ciudadanía. b. Certificados de defunción de los adultos mayores fallecidos. c. Información de la base de datos única de afiliación al Sistema de Seguridad Social. d. Listado del talento humano contratado especificando la modalidad de contratación. 7. Cumplir con los indicadores y metas presentados en la propuesta técnica la cual hace parte integral del contrato. 8. Garantizar la atención permanente en cobertura a los 70 adultos mayores en situación de vulnerabilidad, de tal manera que en caso de fallecimiento o retiro de algún o algunos de los beneficiarios, se garantice el ingreso inmediato de otro u otros beneficiarios a fin de cumplir con la atención del número de adultos mayores establecidos, durante el término de ejecución del contrato.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS **Código: MAGC –F03**

	9. La inclusión de nuevos beneficiarios se llevará a cabo conforme a los lineamientos establecidos en la Ruta de Ingreso diseñada por la Secretaría Distrital de Gestión Social. Los Centros de Bienestar deberán acoger a los adultos mayores afectados por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención, teniendo en cuenta los cupos disponibles y sin desmedro a los adultos mayores que por sus condiciones socioeconómicas, físicas y mentales requieran un ingreso prioritario. 10. Atender de manera oportuna la solicitud de visita domiciliaria, reporte de visita y asignación de fecha de ingreso, de los casos que le sean remitidos en un periodo no mayor a 3 días hábiles. 11. Cumplir con las condiciones mínimas exigidas en la Ley 1315 de 2009 en cuanto a infraestructura para garantizar un ambiente óptimo, cómodo y confortable a la población adulto mayor. 12. Brindar hospedaje digno en espacios humanizados al número de adultos mayores establecidos en la propuesta. En horario nocturno el Centro de Protección no podrá quedar a cargo de una sola persona, independientemente del número de residentes. 13. Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición teniendo en cuenta la rotación mensual de dichos menús y la entrega de 5 raciones diarias. De igual forma, los adultos mayores con déficit nutricional severo deberán ser incluidos en programas de alimentación especial y/o reforzado. 14. Ofrecer diferentes alternativas de recreación y esparcimiento saludable (juegos de mesa, jornadas de lectura, cine, sopas de letras, etc.) dentro de las instalaciones del centro de bienestar a los adultos mayores beneficiarios del proyecto. 15. Asegurar que los adultos mayores accedan de manera periódica a las instituciones prestadoras de servicios en salud para la identificación temprana de patologías, una atención más específica y/o control de patologías de base.

	16. Gestionar las citas, medicamentos y demás tramites en salud requeridos por los adultos mayores beneficiarios de manera oportuna. 17. Brindar acompañamiento a los residentes para el cobro del subsidio adulto mayor. En ningún caso el Centro de Bienestar podrá obtener autorización para el cobro y disposición total o parcial del subsidio económico de los residentes. 18. Garantizar la atención en promoción y prevención en salud a través de profesionales en medicina general, psicología, nutrición, terapia ocupacional y fisioterapia. 19. El Centro de Bienestar deberá garantizar la atención y prestación de los servicios integrales con calidad al adulto mayor conforme a la Ley 1315 del 2009 y demás normas concordantes. Teniendo en cuenta lo anterior se procurará que exista acompañamiento frecuente de los profesionales contratados por el centro de bienestar. De igual forma, el contratista proveerá el cronograma de actividades diario, semanal o mensual cuando sea solicitado por la Secretaría Distrital de Gestión Social o el supervisor del contrato. 20. Acoger las recomendaciones realizadas por el Distrito de Barranquilla para mejorar el servicio prestado a los beneficiarios del proyecto. Adicionalmente, se notificará a la Secretaría Distrital de Gestión Social y al supervisor de novedades tales como: fallecimientos, egresos, permisos, entre otras. 21. De igual forma, los centros de bienestar tienen estrictamente prohibido retirar o abandonar adultos mayores so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el parágrafo del artículo 5° de la Ley 1850 de 2017, que señala: "…que el abandono de la persona mayor por parte de la institución a la cual corresponde su cuidado por haberlo asumido será causal de la cancelación de los permisos o conceptos favorables de funcionamiento y multa de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. El retiro voluntario o por presuntas faltas de disciplina deberá realizarse con aprobación y acompañamiento de la Secretaria Distrital de Gestión Social.

	22. El centro de bienestar deberá contar con un expediente individual por residente donde se archiven las valoraciones, seguimientos, actas, actividades que involucren y/o beneficien al adulto mayor. 23. El centro de bienestar deberá contar con un espacio de aislamiento adecuado para nuevos beneficiarios, como medida preventiva frente a la COVID-19.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Realizar los pagos del contrato en la forma y términos establecidos. 2. Ejercer la supervisión del contrato. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión. 3. Vigilar que el contratista cumpla con la correcta ejecución del contrato. 4. Suscribir las diferentes Actas e Informes de conformidad con los formatos establecidos. 5. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. 6. Verificar cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato. 7. Realizar acompañamiento directo y permanente a los prestadores del servicio de acuerdo con la capacidad administrativa, financiera y técnica del Distrito.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección son los siguientes: La contratación se regirá por lo establecido en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas en las cuales se regula lo relacionado con la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. **Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:** Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS **Código: MAGC –F03**

	Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." Respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión dispuso el Consejo de Estado en sentencia de unificación CE SIII 41719 de 2013 lo siguiente: *1) Los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión", son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 32 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte. 2) El uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.* De igual forma El Departamento Nacional de Planeación se pronunció con relación a este concepto manifestando que: (…) De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizaran cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. Así, se diferencian claramente tres hipótesis a saber: (i) los contratos para la prestación de servicios profesionales; (ii) los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad; y, (iii) los contratos para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, a que se refería el literal (d) del numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS **Código: MAGC –F03**

	En vista de lo anterior, el legislador consideró necesario complementar el catálogo de causales de contratación directa, con los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, para hacer uso de esta modalidad de selección. Colombia Compra Eficiente realizó un estudio sobre la Sentencia de Unificación: CE SIII E 41719 DE 2013, determinando que los contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión pueden ser adjudicados bajo la categoría de contratación directa. De acuerdo con la normatividad vigente, el Distrito de Barranquilla ha encontrado viable realizar la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para la atención de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad en Centros de Bienestar (Asilos). **NOTA:** Atendiendo a la modalidad de contratación, en este caso no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja constancia.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor total del presente contrato está pactado en la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($1.220.796.640) M/L** discriminados así: **MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.105.942.600) M/L,** servicios excluidos de IVA y NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL ($96.516.000)M/L, IVA INCLUIDO por servicios y honorarios y DIECIOCHO **MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS ($18.338.040) M/L, por concepto de IVA,** incluyendo todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Parte del valor del contrato estará excluido de IVA[1] teniendo en cuenta que de las obligaciones derivadas de la propuesta y del estudio previo evidencian el enfoque en medicina, enfermería, odontología y servicios nutricionales de asistencia social a una población vulnerable beneficiaria del programa adulto mayor; estos servicios están exentos del impuesto de valor agregado acorde a lo establecido en el artículo 476 del estatuto tributario (Creado por el Art. 25 de la L. 6 de 1992 y modificado con el artículo 10 de la Ley 1943 de diciembre 28 de 2018).

[1] Ver el artículo 476 del estatuto tributario en los numerales 1 y 14.

<table>
<tr><td></td><td>
PARÁGRAFO 1.- Los valores señalados en esta cláusula incluyen IVA, el cual será discriminado por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, sobre los valores que lo generen, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes Se aclara que a la fecha de la firma del presente contrato el IVA Vigente corresponde al 19% por ciento (%). PARÁGRAFO 2: El valor total del contrato, incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep.</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>41411304</td><td>Atención del Adulto Mayor en Condición de Vulnerabilidad en asilos u Hogares de Paso en el Distrito de Barranquilla.</td><td>8</td><td></td><td>$ 1.220.796.640</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$ 1.220.796.640</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>
La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>CDP</td><td>202100418</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>4.100.000.000</td></tr>
<tr><td>Expedido por:</td><td>Oficina de Presupuesto, Secretaría Distrital de Hacienda</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Análisis del Sector.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>El DISTRITO cancelara el valor del contrato de la siguiente manera:

UN PRIMER PAGO; correspondiente a la elaboración y presentación del plan de atención integral (PAI) por valor de $305.200.000 a corte de 31 de marzo de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, de los siguientes documentos: I) Acta de inicio suscrita por las partes II) Listado de</td></tr>
</table>

	los adultos mayores atendidos con sus respectivos certificados de estado de cédulas de ciudadanía, III) Factura o cuanta de cobro, IV) Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal y comprobante de pagos de los impuestos a que haya lugar **UN SEGUNDO PAGO A CORTE DE 30 DE ABRIL:** RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DE LA CANASTA DIARIA DE REFERENCIA PACTADA PARA CADA ADULTO MAYOR, POR EL NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS, POR NÚMERO DE DÍAS ATENDIDOS POR BENEFICIARIOS, previa presentación y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos. I) Informe de Gestión, II) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al periodo del respectivo pago, III) Listado de los adultos mayores atendidos con sus respectivos certificados de estado de vigencia de cédulas de ciudadanía, IV) Registro fotográficos, V) Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales correspondiente al periodo del respectivo pago suscrito por el revisor fiscal **UN TERCER PAGO A CORTE DE 31 DE MAYO:** RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DE LA CANASTA DIARIA DE REFERENCIA PACTADA PARA CADA ADULTO MAYOR, POR EL NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS, POR NÚMERO DE DÍAS ATENDIDOS POR BENEFICIARIOS, previa presentación y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos. I) Informe de Gestión, II) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al periodo del respectivo pago, III) Listado de los adultos mayores atendidos con sus respectivos certificados de estado de vigencia de cédulas de ciudadanía, IV) Registro fotográficos, V) Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales correspondiente al periodo del respectivo pago suscrito por el revisor fiscal **UN CUARTO PAGO A CORTE DE 30 DE JUNIO**: RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DE LA CANASTA DIARIA DE REFERENCIA PACTADA PARA CADA ADULTO MAYOR, POR EL NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS, POR NÚMERO DE DÍAS ATENDIDOS POR BENEFICIARIOS, previa presentación y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos. I) Informe de Gestión, II) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al periodo del respectivo pago, III) Listado de los adultos mayores atendidos con sus respectivos certificados de estado de vigencia de cédulas de ciudadanía, IV) Registro fotográficos, V) Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales correspondiente al periodo del respectivo pago suscrito por el revisor fiscal

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS **Código: MAGC –F03**

	UN QUINTO PAGO A CORTE DE 31 DE JULIO: RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DE LA CANASTA DIARIA DE REFERENCIA PACTADA PARA CADA ADULTO MAYOR, POR EL NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS, POR NÚMERO DE DÍAS ATENDIDOS POR BENEFICIARIOS, previa presentación y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos. I) Informe de Gestión, II) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al periodo del respectivo pago, III) Listado de los adultos mayores atendidos con sus respectivos certificados de estado de vigencia de cédulas de ciudadanía, IV) Registro fotográficos, V) Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales correspondiente al periodo del respectivo pago suscrito por el revisor fiscal. **PAGO SEXTO PAGO A CORTE DE 31 DE AGOSTO**: RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DE LA CANASTA DIARIA DE REFERENCIA PACTADA PARA CADA ADULTO MAYOR, POR EL NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS, POR NÚMERO DE DÍAS ATENDIDOS POR BENEFICIARIOS, previa presentación y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos. I) Informe de Gestión, II) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al periodo del respectivo pago, III) Listado de los adultos mayores atendidos con sus respectivos certificados de estado de vigencia de cédulas de ciudadanía, IV) Registro fotográficos, V) Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales correspondiente al periodo del respectivo pago suscrito por el revisor fiscal. **PAGO FINAL A CORTE DE 30 DE SEPTIEMBRE**: RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DE LA CANASTA DIARIA DE REFERENCIA PACTADA PARA CADA ADULTO MAYOR, POR EL NUMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS, POR NÚMERO DE DÍAS ATENDIDOS POR BENEFICIARIOS, previa presentación y recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de los siguientes documentos. I) Informe de Gestión, II) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al periodo del respectivo pago, III) Listado de los adultos mayores atendidos con sus respectivos certificados de estado de vigencia de cédulas de ciudadanía, IV) Registro fotográficos, V) Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales correspondiente al periodo del respectivo pago suscrito por el revisor fiscal. Los pagos se realizaran de acuerdo al PAC. **PARÁGRAFO**. El cumplimiento de la obligación de pago contraída con el contratista está sujeto a la atención permanente durante el término de ejecución del contrato, de la totalidad de adultos mayores especificados en el punto 3.2.3

	del presente documento. Si el contratista no reporta en el Listado correspondiente a cada pago el total de 70 adultos mayores atendidos, se le pagará únicamente el valor de los adultos mayores efectivamente atendidos, según listado aportado con cada cuenta de cobro y demás documentos. El Distrito realizará los descuentos respectivos.

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Propuesta suscrita por el representante legal de la persona jurídica. • Si es responsable de IVA señalar en la propuesta el valor total del contrato y discriminarlo, así: servicios excluidos de IVA, servicios gravados con IVA y honorarios. • Certificado de Existencia y Representación legal expedido por LA entidad competente con una vigencia no superior a treinta días (30) calendarios. En caso de que el contratista sea una institución universitaria o adscrita a la curia se solicita acta de nombramiento de revisor fiscal expedido por la entidad competente. • Estatutos de la entidad sin ánimo de lucro. • En caso de que el representante legal cuente con alguna limitación para suscribir los mismos, deberá allegar autorización del órgano social competente. • Fotocopia legible cédula de ciudadanía del Representante Legal. • Registro único tributario (RUT) de la persona jurídica expedido por la DIAN actualizado con corte a 2021. • Registro Único Empresarial y Social (RUES) actualizado. • Certificación de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría (Del Representante legal y de la persona jurídica) con una vigencia no superior a treinta días (30) calendarios.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS **Código: MAGC –F03**

	• Certificación de Antecedentes Fiscales - Contraloría (Del Representante legal y de la persona jurídica), con una vigencia no superior a treinta días (30) calendarios. • Certificados de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional (Representante Legal), con una vigencia no superior a treinta días (30) calendarios. • Certificado de Medidas Correctivas – Código Nacional de Policía y Convivencia del representante legal, con una vigencia no superior a treinta días (30) calendarios. • Certificado que la entidad se encuentra al día con el pago de los aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o representante legal según corresponda, el cual debe certificar el pago de los seis meses anteriores a su expedición. • En caso de que la entidad cuente con Revisor Fiscal deberá aportar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de contadores Actualizado y con vigencia de 3 meses máximo). el cual debe certificar el pago de los seis meses anteriores a su expedición. • Formato unico de hoja de vida de la persona jurídica. • Experiencia requerida de acuerdo a lo establecido en el E.P. • Constancia de usuario en el SECOP II – Obligaciones generales.
3.6.1.2 Experiencia	Acreditar mínimo 4 contratos y/o convenios de ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al objeto que se pretende contratar.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A

3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A.	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	Anexo A.	
3.8 Garantías:	El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL DISTRITO con ocasión de la ejecución del contrato, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en la legislación contractual, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato:** por un monto igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. b) **Calidad del servicio:** por un monto igual al 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. c) **Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por un monto equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. d) **Responsabilidad extracontractual:** por un monto equivalente a Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y una vigencia igual al plazo del contrato.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Alexandra Galofre Lobo
	Identificación del funcionario:	1.065.658.604
	Cargo:	Profesional universitaria 219-01
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Gestión Social
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS **Código: MAGC –F03**

3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de septiembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio una vez cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la ley.
3.11 Liquidación del Contrato	Para liquidar el contrato se procederá conforme al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales prevista en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se establece en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**SANTIAGO VÁSQUEZ VALDERRAMA**
CARGO:	**Secretario Distrital de Gestión Social**
Proyectó:	**Raúl Páez-SDGS.**

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS **Código: MAGC –F03**

Anexo A, Matriz de riesgo

Número		1	2	3	4	5	6	7	8
Clase		General	General	General	General	General	General	General	General
Fuente		Interna	Interna	Interna	Interna	Interna	Interna	Interna	Interna
Etapa		Planeacian	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipa		Operacianal	Operacianal	Operacianal	Operacianal	Operacianal	Operacianal	Operacianal	Operacianal
Descripción		Inadecuada elabaración de estudiar previar de canveniencia y apartunidad y diseña de la futura contratación]	Incumplimienta en la ejecución del contrata	Incumplimienta al paga de lar aparter al sirtema de seguridad social integral	Afectación a tercerar par responsabilidad civil	Dificultad accesa a sitiar de trabaja	Contratirta na tiene lar recursar propiar a de crédita para cantinuar la ejecución del cantrata ertanda la cantratante al día en lar pagar que le carresponden.	Errarer que se cometen en la elabaración de documentar de trabaja	Demara en la entrega apartuna de documentar de trabaja
Consecuencia de la acurrencia del eventa		Selección de prapuertar que na satisfagan lar necesidader de la entidad, afectar la gestión institucianal y atrasar el pracesa de adquisición de bienes ter servicias	Afecta la gestión de la Entidad	Incumplimienta de la narmatividad de seguridad y salud en el trabaja. Riesgas de responsabilidad de servicias de lar entidader prestadares de servicias de salud riesgas laborales	Probabilidad de demanda contra la Entidad cantratante par tercera afectada	Na prestación del servicia y atrasa en la gestión de la Entidad	Na prestación del servicia y atrasa en la gestión de la Entidad	Afecta la gestión de la Entidad	Afecta la gestión de la Entidad
Probabilidad		3	1	3	1	1	1	3	3
Impacta		4	5	4	3	3	2	4	4
Valaración		6	7	5	5	4	6	5	5
Categaría		Media	Alta	Media	Media	Media	Media	Baja	Baja
¿A quién se le asigna?		Entidad cantratante	Cantratirta	Cantratirta	Cantratirta	Cantratirta	Cantratirta	Cantratirta	Cantratirta
Tratamienta / Cantral a ser implementada		Quien elabara lar estudiar previar debe tener clara la necesidad sectaral, el abjeta y lar especificacianes técnicar. Adicianalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudia quede ajustada a la madalidad cantractual que le carresponde y a la narmatividad vigente	Revisión de lar instrumentar de supervisión para el cantral del ertada de lar pracesar cantractualer, la cual suministra infarmación de cada cantrata y hacer seguimienta a la ejecución cantractual.	Revisión de la planita de paga de lar aparter al sirtema de seguridad social para cantralar fecha de paga y manta del aparte	Seguimienta mensual a través del infarme de navedader y/a abservacianes en el infarme de gestión periadica que envie el cantratirta de canfarmidad can su cantrata.	Seguimienta mensual a través del infarme de navedader y/a abservacianes en el infarme de gestión periadica que envie el cantratirta de canfarmidad can su cantrata.	Revisión de lar instrumentar de supervisión para el cantral del ertada de lar pracesar cantractualer, la cual suministra infarmación de cada cantrata y hacer seguimienta a la ejecución cantractual.	Famenta del auta cantral y seguimienta periadica a la ejecucian del canvenia.	Requerimientar para la ejecución pertinente del cantrata.
Impacta después del tratamienta	Probabilidad	1	1	2	1	1	1	1	1
	Impacta	1	1	2	1	1	1	1	1
	Valaración	2	1	2	1	1	1	1	1
	Categaría	Baja	Media	Media	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
¿Afecta la ejecución del cantrata?		No	Si	No	No	No	No	No	No